



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “CIUDAD ATARFE”.

ESPECIALIDAD: VIOLÍN

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes Bases la constitución de la bolsa de trabajo para impartir las enseñanzas en la Escuela Municipal de Música y Danza Ciudad Atarfe (Centro Autorizado por la Junta de Andalucía)

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Impartir clases instrumentales y aquellas específicas que se le asignen desde la dirección del centro.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de servicio determinado, regulada por el artículo 15.1º a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por 1/1995, de 24 de marzo. El carácter del contrato es eventual desde el llamamiento hasta el fin del servicio, con una jornada variable, según el número de alumnos de instrumento y resto de clases colectivas.

En cualquier caso el contrato finalizará el 30 de junio de 2019 correspondiente al curso escolar, pudiéndose reducir y aumentar las horas o rescindir el contrato en función de la disminución o aumento del número de alumnos/as y por lo tanto de clases a lo largo del curso académico 2018/2019.

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Poseer como mínimo el Título Superior en la especialidad de Violín a la que se presenta expedido por el organismo oficial correspondiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento



de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso de méritos.

CUARTA. Forma y plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requeridas para tomar parte en la correspondiente prueba de selección, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Asociación Artística y Cultural Ciudad Atarfe en el modelo recogido en el Anexo I de estas Bases. Dicha solicitud debidamente cumplimentada se enviará al siguiente email:

jefaturamusicaydanza@gmail.com

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2018.

También se indicará en la solicitud todas aquellas funciones en las que el aspirante pueda acreditar su capacitación para desempeñarlas.

A esta instancia debidamente cumplimentada en los términos descritos se acompañará:

1. Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
2. Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
3. Documentos originales o fotocopias acreditativas de los méritos alegados para la fase de concurso y ordenados según conste en la instancia de participación en el proceso selectivo debiendo acompañar a tales méritos una relación numerada de los mismos.

La experiencia docente se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y/o certificados expedidos por la Administración correspondiente relacionados con la plaza a la que se aspira.

4. Fotocopias de la partitura de la obra o fragmento musical que se interpretará en la prueba práctica. Dicha partitura será devuelta al aspirante una vez finalizada la prueba. (Si no se envía por email, se puede entregar el día de la prueba práctica al tribunal).

Las personas seleccionadas deberán presentar, con anterioridad a la formalización del contrato, los documentos originales de todos los méritos alegados. En el caso de que no se presenten o se determine que el original no coincide con la fotocopia presentada, no se tendrán en cuenta los méritos valorados ocupando el lugar que en el proceso de selección le corresponde, según los méritos debidamente acreditados. En este caso, será seleccionado el siguiente según el orden de puntuación.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, mediante comunicado web y a través del tablón de anuncios de la escuela, el listado de admitidos. La prueba práctica tendrá lugar el **5 de Septiembre de 2018 a las 10:00h** en las instalaciones del centro. En la medida de lo posible se intentará avisar también a todos los aspirantes vía telefónica.



SEXTA. Comisión de selección y sistema de selección

La selección de los aspirantes se realizará por una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Directora de la Escuela Municipal de Música Ciudad Atarfe.

Secretaría: Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música Ciudad Atarfe.

Vocales: Todo profesorado y/o expertos que estime conveniente la presidenta.

El comité de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna fase del concurso, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión de Selección con voz pero sin derecho a voto.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: PRUEBA PRÁCTICA

1ª PARTE: INTERPRETACIÓN (máximo 3 puntos)

Los concursantes realizarán una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de una pieza musical ante la Comisión de Selección con el instrumento para el que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 5 minutos. La pieza musical a interpretar será la que conste en la partitura aportada junto con la solicitud, a elección del aspirante. Para la realización de la prueba práctica no se requiere pianista acompañante.

2ª PARTE: SIMULACRO DE CLASE Y ENTREVISTA CURRICULAR (máximo 5 puntos)

La segunda parte de la parte práctica será la realización de un simulacro de clase, con una duración máxima de 10 minutos en la que la Comisión de Selección podrá abarcar cuantas cuestiones crea conveniente al concursante para constatar las cualidades pedagógicas pertinentes.

Se valorará la disponibilidad y compromiso con las distintas agrupaciones de la Asociación Artística y Cultural Ciudad Atarfe en cuanto a ensayos y actuaciones se refiere. Igualmente, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en la dirección de agrupaciones musicales.

Los aspirantes serán convocados para esta prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.



En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte.

Segunda fase: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 2 puntos)

La baremación de méritos se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

1º.- Acreditación de Experiencia docente (máximo 1 punto)

La experiencia docente se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo o certificados expedidos por la Administración correspondiente relacionados con la plaza a la que se aspira.

2º.- Formación Académica (máximo 0,5 puntos).

La formación académica complementaria a la mínima exigida en estas bases se acreditará con fotocopia del Título o Grado expedido por Conservatorio, Facultad o Escuela Universitaria.

3º.- Otros méritos (máximo 0,5 puntos).

Acreditación de Cursos de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Públicas, Educativas, Universidades o Institutos privados de enseñanza musical relacionados con la especialidad a las que se opta.

SÉPTIMA. Relación de aprobados, formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de los aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música y Danza Ciudad Atarfe así como en la página web www.acatarfe.es



ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PROFESOR/A DE _____ PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA CIUDAD ATARFE. CURSO 2018/2019.

Datos personales

Apellidos: _____ Nombre: _____

NIF: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

TLF: _____ E-mail: _____

PLAZA A LA QUE SE OPTA:

Profesor/a de

Documentos aportados:

a) Formación:

b) Experiencia:



c) Cursos:

El abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección de Profesores para la Escuela Municipal de Música y Danza Ciudad Atarfe y a la que se refiere la presente solicitud, DECLARANDO que son ciertos los datos que en ella se consignan y ACEPTANDO las Bases que acompañan a la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

Para cualquier información complementaria, pueden dirigirse
Email: jefaturamusicaydanza@gmail.com